

República Argentina

RESOLUCIÓN 561/2005 · 2005

RESOLUCIÓN 561/2005

Boletín Oficial, 7 de julio de 2005 · 4 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 561/2005

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 561/2005

Bs. As., 29/6/2005

VISTO el Expediente N° 144.128/04 del Registro de este MINISTERIO, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS presentó a este MINISTERIO el plan de regularización de las titularidades de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que se encuentran vacantes, elevando la propuesta de llamado a concursos para cubrir esos cargos.

Que, atento la cantidad de Registros Seccionales que se encuentran en esa situación de vacancia, la mencionada DIRECCION NACIONAL propone que se llame a concursos para cubrir todas esas titularidades, pero que los procedimientos concursales se inicien en etapas sucesivas, de modo de poder implementarlos operativamente.

Que, en tal sentido, ese organismo propone que estos concursos se realicen en SEIS (6) etapas, concursándose en cada una de ellas las titularidades correspondientes a una cantidad determinada de Registros Seccionales que permita cumplir con las tramitaciones administrativas que conforme la Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03, están a cargo de ese organismo y con las funciones del Tribunal Evaluador interviniente, e iniciándose la etapa siguiente una vez que respecto de la anterior se hayan cumplido éstas.

Que atento encontrarse en situación de vacancia SESENTA (60) Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, resulta razonable que sea la mencionada DIRECCION NACIONAL la que, conforme la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación de estos concursos, convoque a la inscripción de los postulantes en distintas fechas y determine qué titularidades se concursarán en cada una de las etapas antes mencionadas.

Que, a fin de dar debida publicidad al inicio del procedimiento concursal para cubrir la titularidad vacante en cada Registro Seccional, la citada DIRECCION NACIONAL publicará en el medio gráfico previsto en el artículo 6° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03 el llamado a concurso de los Registros cuyo procedimiento se desarrollará en cada una de estas etapas en forma previa a disponer la convocatoria a la inscripción de sus postulantes.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el llamado a concurso para cubrir los cargos propuestos, con las modalidades antes indicadas.

Que ha tomado la debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO, expidiéndose favorablemente.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 4° inciso b), apartado 9), y 22, apartado 16), de la Ley de Ministerios —t.o. 1992— y sus

modificatorios y de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llámase a los concursos para la cobertura del cargo de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que se indican en el Anexo de la presente, con los alcances que en él se establecen.

El ejercicio del cargo de Encargado Titular está sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto N° 644/89 —modificado por su similar N° 2265/94— y queda, subordinado a la facultad que tiene el PODER EJECUTIVO NACIONAL para suprimir los cargos que se concursan, modificar su alcance y/o fijar sus límites territoriales.

ARTÍCULO 2°. Los procedimientos concursales para cubrir las titularidades vacantes de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor indicados en el Anexo de la presente se desarrollarán hasta en VEINTIDOS (22) etapas sucesivas. El inicio de cada uno de estos procedimientos y los Registros Seccionales cuya titularidad se concursará en cada etapa serán determinados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Resolución N° 573/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos B.O. 25/7/2018)

ARTÍCULO 3°. La mencionada DIRECCION NACIONAL publicará en el medio gráfico de gran circulación en el país previsto en el artículo 6° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03 el llamado a concurso para cubrir la titularidad de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, en forma previa a disponer la convocatoria a la inscripción de los postulantes para cada concurso.

A ese efecto podrá extractar el contenido de la presente en un aviso en el que, como mínimo, deberá indicarse el número de concurso, la denominación del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor, su localidad, la fecha de la convocatoria a la inscripción de los postulantes y cómo se la dará a conocer.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, dése la intervención que le corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS y archívese. — Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

VEREDICTA LEYES

Resolución 561/2005. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).